

RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA POR LA QUE SE INADMITE A TRÁMITE LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO A LA AYUDA AGROAMBIENTAL SUBMEDIDA 13: PRODUCCIÓN INTEGRADA DE ALFALFA, CAMPAÑA 2014, A LOS SOLICITANTES QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO ADJUNTO.

Vistas las Solicitudes de pago a la ayuda agroambiental Submedida 13: Producción integrada de alfalfa, Campaña 2014, presentadas por los titulares relacionados en el anexo adjunto y examinada la documentación que obra en los expedientes administrativos, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Las personas que figuran en el anexo adjunto, formado por 4 expedientes, cuya relación de titulares comienza en ANTONIO VICENTE GUTIERREZ ALBARRAL con NIF: 24219895K y termina en DAVID MARÍN DÍAZ con NIF: 79194052S., presentaron solicitud de pago de la Ayuda agroambiental a la Submedida 13: Producción integrada de alfalfa, Campaña 2014.

SEGUNDO: Mediante la Orden de 24 de marzo de 2011, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para el año 2011, establece en la Disposición Adicional Segunda la convocatoria para el año 2011 de las Submedidas Agroambientales objeto de solicitud inicial de ayuda y de solicitud de pago.

TERCERO: Una vez efectuados los controles administrativos correspondientes sobre las solicitudes presentadas para la campaña 2014, se ha comprobado que los solicitantes del pago de esta Ayuda agroambiental indicada en los apartados primero, no tienen compromisos en vigor en la campaña 2014, puesto que no aparecen como beneficiarios de solicitudes de pago ni en esta campaña ni en las anteriores.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Corresponde a la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el uso de las funciones atribuidas por la legislación vigente y, en particular, el Decreto 38/2007, de 13 de febrero, por el que se regula el Organismo Pagador y se designa el Organismo de Certificación y Autoridad de Gestión de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, la resolución de los expedientes de ayudas.

SEGUNDO: Procede la inadmisión de la solicitud de pago a las personas interesadas debido a que no tienen compromisos adquiridos de la Submedida 13: Producción integrada de alfalfa, conforme a lo establecido en el apartado 2 del artículo 6 de la Orden 24 de marzo de 2011, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para el año 2011, podrán ser solicitantes de las Submedidas agroambientales que se convoquen, además de aquellos titulares de explotaciones que presenten una



Código:640xu979KMZNUHwyJHjYufDZt6Xegr. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	21/10/2016
ID. FIRMA	640xu979KMZNUHwyJHjYufDZt6Xegr	PÁGINA	1/3

solicitud inicial de ayuda para participar en el programa agroambiental, aquellos que presenten una solicitud anual de pago durante los años de compromisos agroambientales.

En el mismo sentido, el artículo 14 de la Orden 24 de marzo de 2011, establece como presupuesto inexcusable, para la presentación de una solicitud de pago, que el solicitante tenga compromisos medioambientales en vigor.

Por todo ello, teniendo en cuenta que las personas que se relacionan en el anexo adjunto, formado por 4 expedientes, cuya relación de titulares comienza en ANTONIO VICENTE GUTIERREZ ALBARRAL con NIF: 24219895K y termina en DAVID MARÍN DÍAZ con NIF: 79194052S., a pesar de haber presentado en las fechas indicadas la solicitud de pago a la ayuda agroambiental Submedida 13: Producción integrada de alfalfa, no tienen compromisos en vigor en la campaña 2014, puesto que no aparecen como beneficiarios de solicitudes de pago ni en esta campaña ni en las anteriores.

VISTOS; el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el Reglamento (UE) núm. 65/2011 de la Comisión, de 27 de enero de 2011, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural; la Orden de 24 de marzo de 2011, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Ayudas Agroambientales en el marco del Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013; la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y demás normativa aplicable en la materia.

RESUELVO

INADMITIR a trámite la solicitud anual de pago a la ayuda agroambiental Submedida 13: Producción integrada de alfalfa, campaña 2014, a las personas que se relacionan en el Anexo adjunto, formado por 4 expedientes, cuya relación de titulares comienza en ANTONIO VICENTE GUTIERREZ ALBARRAL con NIF: 24219895K y termina en DAVID MARÍN DÍAZ con NIF: 79194052S.

Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Medidas de Acompañamiento para su conocimiento y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de esta notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 del mismo texto legal.

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS
Y DE MERCADOS

Fdo: Ángeles Arquero Coloma



Código:640xu979KMZNUHwyJHjYufDZt6Xegr. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	21/10/2016
ID. FIRMA	640xu979KMZNUHwyJHjYufDZt6Xegr	PÁGINA	2/3

ANEXO I

RELACIÓN DE TITULARES INCLUIDOS EN LA RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA, POR LA QUE SE INADmite A TRÁMITE LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO A LA AYUDA AGROAMBIENTAL SUBMEDIDA 13: PRODUCCIÓN INTEGRADA DE ALFALFA, CAMPAÑA 2014.

CAMPAÑA	EXPEDIENTE	CIFNIF	Titular
2014	4043145	24219895K	ANTONIO VICENTE GUTIERREZ ALBARRAL
2014	8019809	28443512X	ESTRELLA ARRIAZA PAREJO
2014	8020666	28854606W	JUANA FUENTES ROMERO
2014	8031006	79194052S	DAVID MARÍN DÍAZ

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS
Y DE MERCADOS

Fdo: Ángeles Arquero Coloma



Código:64oxu979KMZNUHwyJHjYufDZt6Xegr.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	21/10/2016
ID. FIRMA	64oxu979KMZNUHwyJHjYufDZt6Xegr	PÁGINA	3/3